

Quillota 07 de Enero de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 172/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°001/2019 de 03 de Enero de 2019 de Encargada de Adquisiciones a Sr. Alcalde, en que solicita ordenar a quien corresponda dictar Decreto Alcaldicio que autorice Prórroga del Contrato de Suministro "BANQUETERIA", suscrito con la Empresa **ELIANA VERÓNICA TAPIA PEÑA**, RUT [REDACTED], representada legalmente por Eliana Verónica Tapia Peña, RUT [REDACTED], con domicilio [REDACTED], correo electrónico [REDACTED] y **CENTER O V COCHOITA LIMITADA**, Rut N°76.581.612-2, representada legalmente por Aldo Moisés Olivares Molina, Rut [REDACTED], con dirección en [REDACTED], correo electrónico [REDACTED], lo anterior hasta el 31 de Enero de 2019, dado que a la fecha se encuentran en el proceso de evaluación para adjudicación años 2019-2020, considerando los actos administrativos correspondientes al proceso. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Si se requiere contratar prórroga de un contrato de suministro o servicios o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM";
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2019/01 de Enero de 2019, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la I. Municipalidad de Quillota;
4. Decreto Alcaldicio N°1100 de 02 de Febrero de 2017, que adjudicó el Contrato de Suministro "BANQUETERIA" de la Municipalidad de Quillota para los años 2017-2018;
5. Correo electrónico de 02 de Enero de 2019 de Encargada de la Unidad de Adquisiciones;
6. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la Prórroga del Contrato de Suministro "BANQUETERIA", suscrito con la Empresa **ELIANA VERÓNICA TAPIA PEÑA**, RUT [REDACTED], representada legalmente por Eliana Verónica Tapia Peña, RUT [REDACTED], con domicilio [REDACTED], correo electrónico [REDACTED] y **CENTER O V COCHOITA LIMITADA**, Rut N°76.581.612-2, representada legalmente por Aldo Moisés Olivares Molina, Rut [REDACTED], con dirección en [REDACTED], correo electrónico [REDACTED], lo anterior hasta el 31 de Enero de 2019

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Encargada Unidad de Adquisiciones
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Presupuesto.
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal
7. Finanzas
8. Adquisiciones